

RESOLUCION No. 99-2-2-1- 0001207

VICTOR ANCIUNDIA PLACES
INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA DE GUAYAQUIL, (E)

CONSIDERANDO:

QUE habiendo transcurrido más de treinta días de haberse declarado la inactividad de las compañías constantes en este considerando, sin que hubieren superado el estado de inactividad, se encuentran incursas en la causal de disolución prevista en el inciso 3° del Artículo 3 de la Ley 31, reformatoria a la de Compañías, las siguientes compañías:

Exp. No.	NOMBRE DE LA COMPAÑÍA	CANTON	NOT. F.CONST	DOMICILIO	No. INSC.RM
25737	CORREDORES DE SEGUROS CORRASE C. LTDA. CAMBIO DE DENOMINACION: INMOBILIARIA CORRASE C.LTDA.	GUAYAQUIL	2 821111	GUAYAQUIL.	9415 821221
56906	CORTICONSA S.A.	GUAYAQUIL	21 890221	"	6027 950403 897 890404
57724	COSCORP S.A.	GUAYAQUIL	11 900105	"	1488 900206
70555	COSTAFINSA S.A.	STA.ELENA	UNICA 940809	"	2290 940712
56121	COSTAFRES S.A.	GUAYAQUIL	21 880927	"	2613 881111
73071	COVERTRADE S.A.	GUAYAQUIL	24 950619	"	12080 950720
69076	CRAW-ECUADOR S.A.	GUAYAQUIL	27 930831	"	2693 930928
24777	CRIADEROS Y MARISQUERA GUAYAS CRIMAR COMPANIA LIMITADA	GUAYAQUIL	19 800808	"	756 800919
70557	CRILLONSA S.A.	GUAYAQUIL	7 940613	"	2141 940630
41814	CRISCAMAR SA	GUAYAQUIL	30 840828	"	1219 840905
69084	CRISTACEL S.A.	GUAYAQUIL	16 930715	"	13504 931015
73092	CROATI S.A.	STA. ELENA	UNICA 950822	"	5096 950929
72297	CROMAKEM S.A.	STA.ELENA	UNICO 950403	"	2736 950502
21415	CROMOS CIA. LTDA. CAMBIO DE DENOMINACION: CROMOS SOCIEDAD ANONIMA CROMOSSA	GUAYAQUIL	3 671101	"	2045 671127
26401	CRONYMER C LTDA	GUAYAQUIL	5 741030 30 850212	"	30 750124 2002 850322
58009	CRUCEROS VACACIONALES PLAYAS (PLAYASCLUB) S.A.	GUAYAQUIL	17 900131	"	1011 900416
73650	CRYLFUN S.A. CRYLFUNSA	GUAYAQUIL	4 950113	"	898 950209
72528	CSASOVY S.A.	YAGUACHI	UNICA 950531	"	9896 950626
71994	CUKROWA S.A.	YAGUACHI	1 950227	"	5109 950321
73219	CULTINECK S.A.	GUAYAQUIL	7 950707	"	13438 950807
70122	CURIMAR S.A.	GUAYAQUIL	7 940405	"	1409 940506
41498	CURSI SA	GUAYAQUIL	21 840424	"	4340 840613
69015	CUSMAN S.A.	GUAYAQUIL	21 930901	"	2661 930927
71715	CHAMBRESA S.A.	STA.ELENA	UNICO 941209	"	251 950112
73429	CHASON S.A.	GUAYAQUIL	5 950627	"	4729 950908
56792	CHATEA S.A.	GUAYAQUIL	21 880421	"	1395 890529
44282	CHRISTY CORPORACION AGRICOLA INDUSTRIAL CHRISTYSA S. A.	GUAYAQUIL	13 870431	"	3696 870513
72601	DAHIMAR S.A.	STA.ELENA	UNICA 950601	"	3589 950710
40339	DAJASA SA	GUAYAQUIL	1 820503	"	7739 821013

QUE el Departamento Jurídico de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, mediante oficio No. SC-DJ-DISLIQ-99-0200 de marzo 30 de 1999, ha emitido informe favorable para que se dicte la resolución que declare la disolución y disponga la liquidación de las mencionadas compañías;

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-98-217 de Octubre 8 de 1998; y, ADM-99027 de Marzo 2 de 1999.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR disueltas a las compañías constantes en el primer considerando de esta resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a los representantes legales de las indicadas compañías mediante la publicación de la presente Resolución que se realizará, por una sola vez, en un diario de amplia circulación en el domicilio principal de cada una de ellas.

ARTICULO TERCERO.- ORDENAR que ejecutoriada esta Resolución, en el término de treinta días, al Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil: a) inscriba esta Resolución en el Registro a su cargo, y, b) ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del Art.51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que ejecutadas las formalidades previstas, las compañías se pongan en LIQUIDACION. Sin embargo éstas podrán reactivarse de conformidad con la Ley.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que los Notarios señalados en el primer considerando de esta Resolución, en el término de treinta días, tomen nota del contenido de la presente Resolución al margen de las matrices de las escrituras públicas de constitución de las compañías citadas anteriormente. Cumplido sentarán nota de lo actuado.

ARTICULO SEXTO.- NOMBRAR Liquidador al señor **Ab. Carlos Larrea Lecaro** y conferirle todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en los estatutos de las sociedades, a fin de que efectúen las operaciones de liquidación, y, disponer que inscriba sus nombramientos en el término de diez días, contados desde su aceptación, en el Registro Mercantil, o de la Propiedad del domicilio principal de las compañías.

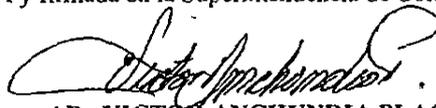
ARTICULO SEPTIMO.- La Superintendencia ejecutará las citadas diligencias y el monto de los gastos incurridos, con los recargos de Ley, sean agregados al pasivo de las compañías, debiendo este valor ingresar a la cuenta denominada "Cuenta de Operaciones de la Superintendencia de Compañías".

ARTICULO OCTAVO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde las compañías tuvieran bienes inmuebles, no hagan las inscripciones o anotaciones, si no intervinieren en los respectivos contratos el Liquidador designado por esta Institución.

ARTICULO NOVENO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución del Director General del Servicio de Rentas Internas

CUMPLIDO.- vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil,



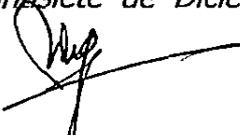
AB. VICTOR ANCHUNDIA PLACES
INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA DE GUAYAQUIL, (E)

- 1 ABR. 1999

Norma Plaza
García
REGISTRADORA
MERCANTIL

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1. - Certifico: Que con fecha 12 de Diciembre del 2001, mediante oficio N° **IJ-DJDL-2119**, enviado por el Director Jurídico del Departamento Disolución y Liquidación Intendencia de Compañías de Guayaquil, se procede a la inscripción de la presente Resolución N° **99-2-2-1-0001207**, dictada por el **Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, (E)** el 1 de Abril de 1.999, de conformidad con lo establecido en el Art. 112 de la Ley de Compañías, la misma que contiene las **Disoluciones Masivas** de las Compañías mencionadas en la misma, de fojas **142.030 a 142.038**, número **32.423**, del Registro Mercantil y anotada bajo el número **45.311** del Repertorio.- **2. - Certifico:** Que con fecha de hoy, se tomó nota de lo ordenado en esta Resolución, al margen de las inscripciones respectivas.- **EXCEPTO:** las siguientes **CHRISTY CORPORACION AGRICOLA INDUSTRIAL CHRISTYSA S.A.**, por error en la fecha de la Constitución; **DAJASA S.A.**, fue otorgada en Milagro y no en Guayaquil como consta en la Resolución.- Guayaquil, veintisiete de Diciembre del dos mil uno.-


DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRO MERCANTIL DEL
CANTON GUAYAQUIL

AMANUENSE: FABIOLA CASTILLO
ANOTACION-RAZON: LAURA ULLOA
REVISADO POR: 

